

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL  
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

ACUERDO DE CORRESPONDENCIA NÚMERO: CPVOSFE/06/2022, MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, HACE DEL CONOCIMIENTO DE DIVERSOS OFICIOS QUE LE FUERON TURNADOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA SU ATENCIÓN Y TRAMITE CORRESPONDIENTE.

ABREVIATURAS

CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPELSO:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
COMISIÓN:	Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
LOPELSO:	Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
LFSRCEO:	Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.
REGLAMENTO:	Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ANTECEDENTES

- I. El día trece de noviembre del año dos mil veintiuno, en sesión especial quedó formalmente instalada la LXV legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II. El veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno, en sesión especial quedo formalmente instalada la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, tal y como lo dispone el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- III. En **Sesión Ordinaria** de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, **celebrada el día 09 de Mayo**

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL  
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**

del 2022, se informó la recepción de diversos oficios para su conocimiento y en su caso, darle el seguimiento correspondiente.

IV. El Titular de la Secretaria de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, en fechas pasadas, remitió al Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; los siguientes oficios identificados con los números:

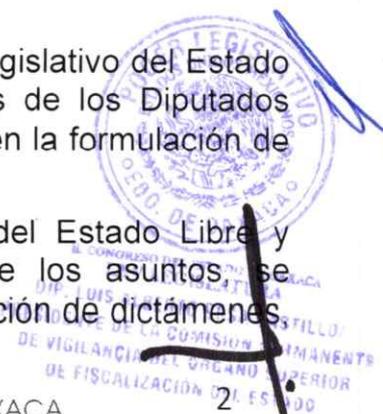
1.- **LXV/A.L./COM.PER./881/2022** de fecha 04 de Mayo del 2022, recibido el 06 del mismo mes y año, mediante el cual remite para **su atención el escrito con el cual el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite la Cuenta Pública 2021.**

2.- **LXV/A.L./COM.PER./882/2022** de fecha 04 de Mayo del 2022, recibido el 06 del mismo mes y año, mediante el cual remite para **su atención el escrito con el cual el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite el Primer Avance de la Cuenta Pública 2022, correspondiente a los meses Enero – Marzo.**

3.- **LXV/A.L./COM.PER./883/2022** de fecha 04 de Mayo del 2022, recibido el 06 del mismo mes y año, mediante el cual remite para **su atención el escrito con el cual el Lic. Jorge Antonio Hidalgo Tirado, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, remite el Primer Informe Trimestral 2022, correspondiente al Periodo Enero – Marzo.**

**CONSIDERANDOS**

1. El artículo 59, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; establece que son facultades del Congreso resolver en la vía conciliatoria, los conflictos que surjan entre los Municipios entre si y entre estos y los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.
2. La fracción III del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; establece que son derechos de los Diputados integrar las comisiones, participar en sus trabajos, así como en la formulación de sus dictámenes y recomendaciones.
3. El artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; establece que, para el estudio de los asuntos se nombraran comisiones cuyo principal objetivo será la elaboración de dictámenes.



## COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

informes, opiniones o resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Congreso.

4. En términos de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; los integrantes de las comisiones permanentes serán nombrados antes de la tercera sesión del primer período ordinario de sesiones por mayoría calificada de votos de los Diputados, cada comisión se integrará por cinco Diputados atendiendo al principio de pluralidad.
5. El artículo 65 fracción XXXI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; establece la integración de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.
6. El artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; establece que las Comisiones resolverán por escrito acerca de los asuntos que se le turnen y en los casos en que se requiera de un dictamen, propondrán la resolución que en su caso deba tomarse, reduciéndola a proposiciones o artículos claros y sencillos que puedan sujetarse a votación.
7. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el Presidente de la Comisión tiene la atribución de dar cuenta a los integrantes de la Comisión de los asuntos turnados para su atención.
8. El artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca establece que el Informe de Avance de Gestión Financiera deberá presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión de cada trimestre del ejercicio fiscal ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
9. En términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, la presentación de la Cuenta Pública del último año de gobierno de cada administración, el Titular del Ejecutivo debe presentar trimestralmente el Informe de Avance de la Cuenta Pública dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión de cada trimestre, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca deberá de rendir el informe de resultados respectivo.

**Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracción XII de la CPELSE; 30 fracción III, 63, 64, 65 fracción XXXI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; esta**



**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL  
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**

**Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca:**

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Se aprueba dar trámite a los oficios mencionados, por lo que se instruye al Presidente de la Comisión para que a la brevedad posible remita al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el Informe Trimestral Enero – Marzo del 2022, el Informe de Avance de la Cuenta Pública Enero – Marzo 2022, y la Cuenta Pública 2021, todos ellos provenientes del Gobierno del Estado; lo anterior para su revisión, análisis y fiscalización respectiva.

**SEGUNDO.** Remítanse y registrense los oficios correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; aprobado en **Sesión Ordinaria del día 09 de Mayo del 2022**, quienes damos FE.-----

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.**-----

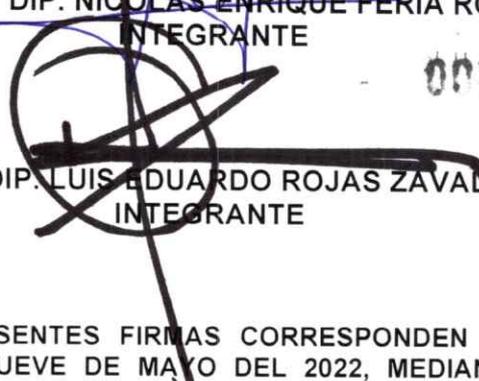
  
DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO  
PRESIDENTE

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
7 MAYO 2022  
COMISIÓN PERMANENTE  
DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR  
DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

  
DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO  
INTEGRANTE

  
DIP. LUISA CORTES GARCÍA  
INTEGRANTE

00122

  
DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA  
INTEGRANTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTLLEJOS  
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO NÚMERO: CPVOSFE/06/2022, DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL 2022, MEDIANTE EL CUAL, LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA DAR CUENTA A DIVERSOS OFICIOS QUE LE FUERON TURNADOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA SU ATENCIÓN Y TRÁMITE CORRESPONDIENTE.